

ITINERARIOS FORMATIVOS PARA MAESTRAS Y MAESTROS **2** CURSO

Cuaderno de Formación Continua

ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Ciclo: Promoviendo una Educación
Libre de Violencia

CREDITOS:

EDITOR

Centro de Multiservicios Educativos
CEMSE

COORDINADOR GENERAL:

Federico Escobar Loza
DIRECTOR NACIONAL CEMSE

ELABORACIÓN:

Beatríz Daniela Quispe Esprella
COORDINADORA CRP VICENTE DONOSO

REVISIÓN TÉCNICA, APORTES Y COMPLEMENTACIÓN:

María Lucuy Nava
GERENTE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

María Teresa Vargas Portugal
COORDINADORA NACIONAL DE EDUCACIÓN
María Luz Aguilar
RESPONSABLE REGIONAL CEMSE COCHABAMBA

La Paz – Bolivia
Reimpresión 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
DATOS GENERALES DEL CUADERNO	5
Objetivo holístico del Ciclo	5
Objetivo del curso	5
TEMA 1. PAUTAS ORIENTADORAS PARA LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO	6
ACTIVIDADES DE INICIO	6
1.1 Indicadores para la detección de violencia.....	8
1.1.1 Indicadores para detectar violencia entre pares y/o violencia jerárquica.....	10
1.1.2 Indicadores para detectar violencia sexual.....	11
1.2 El relato como indicador de violencia.....	13
1.3 Cómo detectamos la violencia en el ámbito educativo.....	15
1.4 Instrumentos para la detección de violencia en las unidades educativas.....	19
ACTIVIDAD SUGERIDA	23
TEMA 2. RUTA DE LA ATENCION DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO	24
ACTIVIDADES DE INICIO	24
2.1 Procedimiento en casos de violencia entre pares en la unidad educativa.....	28
2.2 Procedimientos en casos de violencia jerarquica en contra de estudiantes en el ambito educativo.....	29
2.3 Procedimiento en caso de violencia sexual en el ambito educativo.....	30
2.4 Procedimiento en casos de noviazgos violentos en el ambito educativo.....	31
2.5 Pasos a seguir en caso de detectar violencia.....	32
ACTIVIDAD SUGERIDA	37
TEMA 3. ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCION DE LA VIOLENCIA	39
ACTIVIDADES DE INICIO	39
3.1 Las principales instancias o instituciones involucradas en la problemática de violencia contra la niñez y adolescencia.....	39
3.2 Instancias y/o instituciones de protección de la violencia.....	40
3.3 Atribuciones de las instituciones de protección de la violencia.....	44
ACTIVIDAD SUGERIDA	49
CONSIGNAS DE APLICACIÓN	49
ESTRATEGIAS PARA LA ETAPA DE SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	50

PRESENTACIÓN

La violencia en el ámbito educativo es una realidad insoslayable, que deteriora la convivencia escolar y deja heridas profundas en quienes la sufren, impidiendo que niñas, niños y adolescentes puedan desarrollar sus potencialidades de manera plena y en un ambiente seguro, solidario y pacífico.

Este hecho debe llevarnos a una profunda reflexión a todos los actores sociales, pero sobre todo a quienes trabajamos en el ámbito educativo, pues la educación se constituye en uno de los principales escenarios para transformar la realidad, promoviendo en el día a día actitudes de respeto, diálogo, solidaridad, justicia y rechazo a toda forma de violencia. Estas acciones repercutirán como un efecto multiplicador a otros espacios de la sociedad, ya que se estará formando a las nuevas generaciones en igualdad y ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.

En ese sentido, el Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE), comprendiendo la importancia de abordar este tema, ha elaborado el Ciclo Formativo “Promoviendo una Educación Libre de Violencia” que pretende contribuir a que maestras y maestros se apropien de los elementos teóricos, conceptuales, legales y procedimentales del tratamiento de la violencia en el ámbito educativo, para luego, plantear y aplicar de manera creativa y comunitaria, estrategias y metodologías que permitan desarrollar la prevención de todo tipo de violencias desde la planificación curricular y la práctica educativa.

El Ciclo Formativo se enmarca en los lineamientos del Modelo Educativo SocioComunitario Productivo, la Ley de la Educación N° 70 Avelino Siñani – Elizardo Pérez y demás normativas nacionales de protección a la niñez y adolescencia contra toda forma de violencia. Consta de tres cursos: Curso 1) Vida Libre de Violencia: Reflexiones conceptuales y jurídicas. Curso 2) Actuación ante situaciones de violencia en el ámbito educativo. Curso 3) Estrategias pedagógicas para la prevención de la violencia.

La implementación de este Ciclo Formativo se inició la gestión 2016 con un grupo de maestras y maestros de las Unidades Educativas donde CEMSE trabaja y se ha ido replicando año tras año hasta la fecha, lo que ha permitido que contemos en la actualidad con una versión validada desde la práctica, que se ha complementado y enriquecido con el aporte de diferentes actores educativos. De esta manera, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo – Convenio 14-CO1-196, presentamos a continuación una versión mejorada del documento.

DATOS GENERALES DEL CUADERNO

CICLO	CURSO
Promoviendo Una Educación Libre de Violencia	“Vida libre de violencia: Reflexiones conceptuales y jurídicas”
	Actuación en situaciones de violencia en el ámbito educativo
	Estrategias pedagógicas para la prevención de violencia

OBJETIVO HOLÍSTICO DEL CICLO

Desarrollamos un trabajo solidario y comunitario apropiándonos de los elementos teóricos conceptuales, jurídicos y procedimentales del tratamiento de la violencia, para la detección, derivación y desarrollo de estrategias y metodologías de prevención de la violencia desde la planificación curricular y la práctica docente, para la construcción de una sociedad pacífica, equitativa, armónica libre de violencia.

OBJETIVO DEL CURSO

Fortalecemos el pensamiento crítico y propositivo con valores de complementariedad y reciprocidad, analizando la importancia de la detección de la violencia a través de indicadores e instrumentos, conociendo los procedimientos de la ruta de la violencia e identificando las atribuciones de las instituciones de protección en el tema de violencia, para una convivencia pacífica, equilibrada, armónica y libre de violencia.

TEMA

1

PAUTAS ORIENTADORAS PARA LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La escuela es el principal espacio de socialización en la vida de las y los estudiantes, después de la familia, los años que pasan allí son definitivos en su desarrollo; por tanto, constituye el lugar que ofrece mayores posibilidades para detectar, identificar y prevenir la violencia, a partir de determinados procedimientos en coordinación con las instancias de protección existentes.

En este sentido, es importante que maestras y maestros sepamos detectar la violencia en el ámbito educativo, a través de señales, signos y/o conductas observadas en nuestras y nuestros estudiantes.

ACTIVIDADES DE INICIO

Organizados en grupos, leamos atentamente el siguiente texto:



¿POR QUÉ LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN HAN DE IMPLICARSE EN EL ABORDAJE DEL MALTRATO INFANTIL?

Son muchas las razones por las que los educadores deben implicarse en las tareas de detección, notificación, tratamiento y prevención del maltrato infantil. En primer lugar, existe una obligatoriedad a nivel legal que es ineludible [...].

En segundo lugar, la razón más práctica es que este fenómeno forma parte de la realidad cotidiana con y para los niños. Cada educador se enfrentará, con toda probabilidad, a lo largo de su carrera, con niños y niñas objeto de maltrato y estará en una posición aventajada para ayudar a estos niños y sus familias, así como a los servicios responsables de su tratamiento.

Además, los educadores deben prestar especial atención al problema porque la investigación parece indicar que muchos de los casos detectados se encuentran en edad escolar [...]. A menudo, puede que el maltrato haya comenzado antes de llegar a esta edad, pero estas situaciones no llegan a ser detectadas por nadie hasta que el niño entra en la escuela.

En cuarto lugar, la escuela es el único espacio donde los niños son atendidos diariamente durante largos periodos de tiempo por profesionales formados para observar su apariencia y conducta. Esto es especialmente relevante en un contexto como el nuestro, en el que se consideran las instituciones educativas como un recurso para cubrir muchas de las necesidades infantiles, no solo las referentes al nivel cognitivo.

En quinta instancia, el maltrato infantil se encuentra directamente relacionado con el aprendizaje. Tal y como se presentará posteriormente, la literatura muestra que estos niños manifiestan graves problemas a nivel académico [...].

Por último, a nivel ético, un educador debe comprometerse con este problema. Existe una responsabilidad compartida por todos para evitar o mitigar los efectos de este problema social y la posición en la que se encuentran los educadores les obliga a adoptar un papel activo ante estos casos.

Texto extraído de Pérez de Albéniz (1999). El papel del maestro y la escuela en la protección infantil] dialnet.unirioja.es/download/articulo/3763646.pdf

Después de leer el texto, respondamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué opinión les merece el texto leído?
2. ¿Cuál es la importancia del rol de maestras y maestros en la lucha contra la violencia?
3. Cómo podríamos detectar que un o una estudiante es víctima de violencia?
4. ¿Contamos con conocimientos para detectar la violencia?



En plenaria socializamos los elementos importantes de la discusión que se han generado en torno a las preguntas planteadas.

A partir de la socialización realizada, es importante reflexionar sobre la detección de situaciones violentas en el ámbito educativo, como maestros y maestras debemos identificar y/o detectar los tipos de violencia que se presenten en la Unidad Educativa y contar con elementos que nos ayuden a canalizar y revertir estas situaciones.

Para ello, le proponemos a continuación revisar las siguientes definiciones:

DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA

“Conjunto de señales, signos y conductas que hacen sospechar que se está frente a una situación de violencia”.

Ministerio de Educación. Sistema de Referencia y contra referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo

Es el primer paso que se tiene que dar para poder intervenir con la o el menor y la familia que padecen una situación de este tipo y proporcionarles la ayuda necesaria para corregirla. Tendremos que tener en cuenta no solo aquellas situaciones en donde existe maltrato, sino también las situaciones de riesgo en las que pueda llegar a producirse.

Instituto Aragonés de Servicios Sociales, 2001



¿Por qué es importante detectar la violencia en el ámbito educativo?

Porque aumenta la probabilidad de que la intervención con la persona, la familia y la comunidad educativa tenga resultados favorables, y se ponga un alto a la violencia.



¿Cómo identificamos que un estudiante es sujeto de violencia?

Se puede identificar a través de diferentes indicios, signos y/o conductas que muestran las o los estudiantes. Para ello es fundamental la elaboración de instrumentos que nos permitan registrar.

¿Cuáles son los principales indicadores que pueden ser señales de alerta en la escuela?

- Los indicadores físicos
- Los indicadores psicológicos
- El relato

1.1. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE VIOLENCIA

Para desarrollar el tema, nos basaremos en los tipos violencia que de acuerdo a los datos del Ministerio de Educación se suscitan con mayor frecuencia en el ámbito educativo: violencia entre pares, violencia jerárquica, violencia sexual y violencia de género que se manifiesta en el ámbito educativo de manera más visible con los noviazgos violentos.

En el siguiente cuadro, como una orientación previa y recordando lo revisado durante el primer Módulo, presentamos un resumen de sus definiciones:

VIOLENCIA ENTRE PARES	VIOLENCIA JERARQUICA	VIOLENCIA SEXUAL	VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO (NOVIAZGOS VIOLENTOS)
Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado.	Cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales, que prestan servicio dentro de una unidad educativa y/o centro contra las o los estudiantes y/o participantes.	Constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecte la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente.	Violencia de género: Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa. Noviazgo violento: "Todo ataque intencional de tipo sexual físico o psíquico de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo".

Fuente: Código Niña, Niño, Adolescente y Ministerio de Educación. Sistema de Referencia y Contra referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo.

Veamos ahora cómo se manifiestan estos tipos de violencia y cuáles serían los indicadores que nos ayuden en su detección e identificación:

VIOLENCIA ENTRE PARES

- » Agresiones físicas golpes, jalones de oreja empujones, patadas, pellizcos,
- » Destrozo de pertenencias, provocaciones, acusaciones falsas.
- » Agresiones verbales insultos, ofensas hacia la persona o la familia, hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, burlas, apodos.
- » Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer, muecas, gestos obscenos.
- » Aislamiento y exclusión social no dejándole participar a la víctima
- » Aislamiento del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo, impedir el paso.
- » Discriminación en razón de raza o color de piel, ascendencia u origen nacional o étnico, diferencias físicas o biológicas entre hombres y mujeres, homofobia, transfobia, xenofobia y misoginia.
- » Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de email, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.
- » Chantaje, amedrentamiento, amenazando con bajar fotos, imágenes en el Facebook para afectar su integridad personal.

VIOLENCIA JERARQUICA

- Agresiones físicas como golpes, empujones, pellizcos cocachos, palazos, reglazos, jalón de orejas, jalón de patillas, lapos, imposición de ejercicio físico como castigo, plantones, expulsión del curso.
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones para provocar miedo, baja autoestima en las y los estudiantes, quitarles el recreo, ofensas, insultos, sobrenombres, sarcasmos, comparaciones con otras personas, aplazos injustificados.
- Aislar a un o una estudiante, ignorando su presencia para la realización de actividades del curso.

1.1.1 Indicadores para detectar violencia entre pares y/o violencia jerárquica

EN LA UNIDAD EDUCATIVA	EN EL HOGAR
» Estudiantes que experimentan cambios temperamentales de humor (más de lo normal en la adolescencia).	» Se quejan en repetidas ocasiones de ser objeto de insultos, burlas en la unidad educativa.
» Se muestran tristes y deprimidos/as.	» Afirman que a menudo se le pierden los útiles escolares y/o dinero.
» Se aíslan de la realidad.	» Llegan a casa con la ropa rasgada.
» Prefieren estar más solos que con sus amigos.	» Presentan moretones y/o heridas.
» Abandonan bruscamente actividades que antes realizaban en grupo.	» Presentan síntomas psicossomáticos el domingo o el día antes de incorporarse a la unidad educativa; por ejemplo, dolores abdominales, vómitos, dolores de cabeza, etc.
» Empiezan a registrar bajo rendimiento escolar.	» Llegan a la unidad educativa justo a tiempo para evitar interactuar fuera de la clase.

Fuente: Ministerio de Educación. Sistema de Referencia y Contra referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo

VIOLENCIA SEXUAL

- Hacer insinuaciones de tipo sexual.
- Obligar a ver pornografía en revistas, películas, internet, celular y otros tomar fotos íntimas
- Ver mostrar o tocar genitales
- Masturbarse delante de alguien
- Tener relaciones sexuales con penetración o no
- Utilizar el chantaje para conseguir favores de índole sexual
- Acosar hostigar sexualmente
- Tocamiento, caricias en las partes íntimas.

1.1.2 Indicadores para detectar violencia sexual

INDICADORES FÍSICOS:	INDICADORES PSICOLÓGICOS, EMOCIONALES Y CONDUCTUALES:
» Trastornos alimenticios.	» Trastornos del sueño.
» Embarazo temprano.	» Temores nocturnos.
» Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis).	» Conductas agresivas.
» Hematomas alrededor del ano, dilatación o desgarros anales.	» Resistencia a cambiarse de ropa para hacer gimnasia.
» Enfermedades venéreas.	» Miedo a estar solo.
» Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales.	» Fugas del hogar.
» Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.	» Intento de suicidio o autolesiones.
» Infecciones genitales y urinarias.	» Rechazo a alguien en forma repentina. Aislamiento social.
» Dolor, enrojecimiento y picazón en la zona vaginal y/o anal.	» Pudor excesivo.
» Ropa interior manchada o desgarrada.	» Retrocesos conductuales: orinarse en la cama o chuparse el dedo.
» Dolor abdominal y pélvico.	» Culpa o vergüenza extrema.
» Dificultades para andar y/o sentarse.	» Depresión, ansiedad o llantos frecuentes.
» Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o pechos.	» Repentino descenso en el rendimiento escolar. Lenguaje que no corresponde a su edad.
» Secreción vaginal.	» Relatos de actos sexuales que den cuenta de una vivencia.
» Enfermedad de transmisión sexual.	» Conductas sexuales inesperadas para su edad.
	» Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
	» Conductas masturbadoras excesivas e inadecuadas.
	» Reproducción de actos sexuales con uso de objetos muñecos y/o animales.
	» Cambios repentinos del comportamiento.

Fuente: Ministerio de Educación. Sistema de Referencia y Contra referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo

PARA RECORDAR

Aunque con frecuencia se cree que la mayoría de las agresiones sexuales son cometidas por desconocidos, la realidad dice una cosa muy distinta. En la mayor parte de los casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, el violador es un familiar, novio o amigo y en un número mucho menor, un desconocido.”

VIOLENCIA DE GÉNERO (NOIAZGOS VIOLENTOS)



- Celos exagerados.
- Controlar con quién sale.
- Controlar forma de vestir.
- Controlar los lugares a los que va.
- Formular prohibiciones.
- Montar escándalos en público
- Dar órdenes constantemente.
- Culpar a la novia/o de todo lo que sucede.
- No pedir disculpas por algún error cometido.
- Comparar a su pareja con otros.
- Imponer reglas de salida.
- Pretender separarlo/a de algunos amigos/as.
- Amenazarla con dejarla sino hace lo que él quiere
- Insultar a los familiares y a las amistades de ella.
- Obligarla a mantener relaciones sexuales (violación).
- Exagerar los defectos que ella tiene.
- Hacerle sentir culpable de todo lo que ocurre.
- Estallidos de violencia.
- Controlar a través del celular las llamadas que hace o que recibe

- Ignora lo que ella le dice
- "Sordera selectiva" de lo que ella dice
- "Olvido selectivo" de lo que él ha dicho
- Adicto a fútbol, Internet etc. cuando ella lo reclama
- Revela lo menos posible de sí mismo
- Se niega a discutir lo que no le conviene
- No hace planes con ella
- No se define cuando ella insiste en sus preguntas
- Cambia de tema si ella insiste
- Miente sobre sí mismo
- Utiliza un lenguaje confuso
- Niega el conflicto: "No sé de qué me hablas"
- Minimiza la incomunicación: "Eres una exagerada"
- "Tienes que aceptarme como soy"
- La culpa de buscar pelea: "No quiero discutir" "Ya me estás atacando"
- El problema está en ella: "Eres muy sensible", "Todo lo sacas de quicio"
- Compite con ella cuando tiene una opinión propia
- Niega las emociones y experiencia de ella: "No te puede gustar eso"
- Afirma categóricamente: "Tu problema es que no tienes sentido de humor"
- Rebaja sus logros con desdén: "¿A quién quieres impresionar?"
- La descalifica y desacredita delante de otros - Sabotea sus conversaciones con otros, distrayendo o burlándose
- Le ha ido descalificando sistemáticamente a todos sus amigos.
- Se ha mostrado celoso por cualquier amigo de ella.
- Le ha montado broncas cada vez que ella ha salido con alguien
- Va convenciéndola para que deje de trabajar, creándole así una dependencia total de él, y emprobeciéndola más económica y socialmente
- Le critica a sus padres y hermanos hasta conseguir que deje de verlos. No obstante cuando se reúne con ellos se muestra encantador y falsamente amable con la mujer

Fuente: <http://www.valencia.es/mujer/mujer.nsf>

1.2 EL RELATO COMO INDICADOR DE VIOLENCIA

Cuando un niño, niña o adolescente (NNA) decide hablar sobre su problema, el rol de las maestras y maestros es fundamental, por ello ante un relato, el docente debe escuchar con atención y transmitir confianza de modo que el NNA se sienta seguro y relate su secreto con la convicción de que se le escuchará y se tomarán las medidas pertinentes para evitar la revictimización, resguardando su privacidad en el ámbito escolar.

Algunas sugerencias para la escucha del relato:

Los niños y niñas -que aún hoy viven en una sociedad adultocéntrica- muchas veces carecen de voz y no pueden hacerse oír más que a través de alguien que los comprende, los escucha y que, solidariamente habla en su nombre.”[Camps, 1994]

- Cuando el NNA relata lo que le pasa, es necesario respetar sus tiempos y su forma de contar a través de una espera y escucha respetuosa. Es importante registrar lo más fielmente posible su relato.
- No es función del docente realizar una valoración de la credibilidad, otros profesionales como psicólogos especializados en el tema son quienes deberán llevar a cabo los estudios pertinentes para determinar la situación en la que se encuentra el NNA.
- Ocurre con frecuencia que el NNA relate lo sucedido a un compañero o compañera, y sea a través de él/ella o sus padres que llegue la información a la escuela. En estos casos se debe cuidar especialmente la situación del NNA testigo y sus padres, quienes necesitarán contención por parte de la escuela. Es importante velar por la intimidad del NNA víctima, y evitar que su privacidad se vea vulnerada.



Se recomienda	No se recomienda
<ul style="list-style-type: none"> » Recibir la información inmediatamente, estar disponible para escuchar al NNA en el momento en que lo solicite con tiempo y privacidad adecuadas. » Creer en el relato del NNA. Manifestar que se confía en él o ella y en lo que cuenta. Explicar al NNA que NO tiene la culpa de lo que le sucede. » Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el NNA quiera expresar, luego » realizar preguntas y básicas tales cómo: qué pasó, quién, cuándo, dónde. » Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos. » Comunicar al NNA que se va a realizar una consulta con un equipo especializado y que de esta forma, se los podrá proteger - ayudar mejor. No prometer que se mantendrá el "secreto" a las autoridades. » Asegurar que no le ocurrirá nada y que se lo va ayudar expresándole contención y afecto. » Si es una situación de abuso extrafamiliar, hay que comunicar a la familia lo ocurrido. Si es una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que exprese el NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> » Postergar para otro momento la escucha. » Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato. » Insistir en que el NNA relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. Poner en cuestión lo que el NNA está relatando. » Realizar juicios de valor sobre los padres del NNA, sobre él mismo, o sobre su agresor. Criticar o actuar prejuiciosamente. » Plantear preguntas cerradas que sólo puedan ser contestadas por sí o por no. Inducir y/o sugerir respuestas. Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. » Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones. Realizar acciones que lo involucran sin explicarle de qué se trata. » Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede. » Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora. Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al NNA.

Fuente: Unicef, 2013. http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf

Luego, de recibir la revelación del hecho, es obligación comunicarlo a las autoridades de la unidad educativa para que se inicien los procedimientos con el objeto de proporcionarle la asistencia necesaria que garantice su protección inmediata.

A veces es difícil asumir la existencia del horror, el odio, la destrucción relatada o vivida por el NNA como una realidad verdadera. En algunos casos, es tan impensable, que llegamos a dudar acerca de la veracidad de la existencia misma de esa violencia, de modo tal que impedimos la detección

1.3 CÓMO DETECTAMOS LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Como maestras y maestros debemos contar con estrategias e instrumentos que nos permitan detectar la violencia en nuestras unidades educativas, para ello proponemos algunos ejemplos que pueden sernos útiles para su aplicación y/o nos sirvan de incentivo para poder construir de manera creativa y propositiva nuevas estrategias e instrumentos de acuerdo a nuestro contexto y necesidades.

EL SOCIOGRAMA COMO ESTRATEGIA DE DIAGNÓSTICO (Ma. Luz Aguilar)

En un grupo escolar, la observación de las relaciones interpersonales, la satisfacción de las/os estudiantes de trabajar con sus compañeras/os o la incomodidad de relacionarse con un/a compañero/a determinado/a, podría aportar información importante para detectar a las/os niñas/os que son excluidos del grupo o que no pueden integrarse, así como a la/os niñas/os que excluyen o maltratan a sus compañeras/os.

Por ello, es necesario conocer y aplicar técnicas que, de forma sistemática, revelen la dinámica de los vínculos entre niñas/os. Aquí se propone el sociograma, que es una técnica que ayuda a determinar las preferencias de las personas respecto a otros estímulos -otras personas que forman parte de su medio- (Rodríguez: 2001).

Esta técnica consiste en aplicar al grupo de estudiantes un cuestionario que contenga preguntas claves relacionadas con aquello que queremos identificar. A continuación se sugieren cuatro preguntas para identificar los agrados y desagradados respecto a los círculos de amistad¹.

Imagina que vamos de excursión al Parque Tunari, para organizarnos cada niño/a caminará con un compañero/a. ¿Con quién te gustaría ir?
¿Por qué?

¿Con quién no te gustaría ir? ¿Por qué?

Si mañana trabajaríamos en la elaboración de un cuadro mural, a quién elegirías como compañero/a de trabajo? ¿Por qué?

¿A quién no elegirías? ¿Por qué?

Se sugiere aplicar el cuestionario de forma individual para crear un clima de confianza de modo que el/la niño/a no tenga ningún reparo en responder. Entre las respuestas, únicamente se aceptara el nombre de un/a compañero/a, no se admitirán respuestas ambiguas como "trabajaría con mi amigo/a".

Para procesar los datos, para cada situación se elaborará una matriz de doble entrada. En la primera columna y en la primera fila anotaremos los nombres de los/as estudiantes junto a un número que los/as identifique:

¹ El ejemplo presentado corresponde a un sociograma de un grupo de apoyo escolar (niños y niñas de 9 a 11 años de edad) del Centro Vicente Cañas de la ciudad de Cochabamba (2007).





Elecciones Nombres	1 Eva	2 Daniel	3 Jhoel	4 Mauricio	5 Paola	6 Carolina	7 Wendy	8 Emma	9 Adrian	10 Diego
1 Eva										
2 Daniel										
3 Jhoel										
4 Mauricio										
5 Paola										
6 Carolina										
7 Wendy										
8 Emma										
9 Adrian										
10 Diego										

Posteriormente, tomando como punto de partida cada nombre de la primera columna se vaciará en las filas que correspondan las elecciones [aceptaciones y rechazos] de los/as estudiantes, diferenciándolos por colores: punto azul para las aceptaciones y punto rojo para los rechazos. Cuando se haya vaciado las respuestas de los/as niños/as se procederá a la sumatoria de elecciones, anotando la cantidades de veces que cada niño/a fue elegido/a, en la penúltima fila se anotaran las elecciones de aceptación mientras que en la última fila se apuntará las elecciones de rechazo.

Imagina que vamos de excursión al Parque Tunari, para organizarnos cada niño/a caminará con un compañero/a ¿Con quién te gustaría ir? ¿Con quién no te gustaría ir?

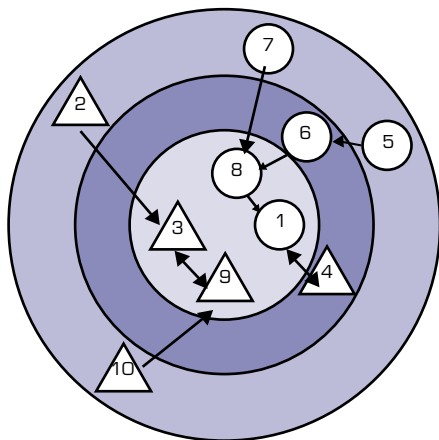
Elecciones Nombres	1 Eva	2 Daniel	3 Jhoel	4 Mauricio	5 Paola	6 Carolina	7 Wendy	8 Emma	9 Adrian	10 Diego
1 Eva				°			•			
2 Daniel			°							•
3 Jhoel		°							°	
4 Mauricio	°	•								
5 Paola						°	•			
6 Carolina							•	°		
7 Wendy		•						°		
8 Emma	°									•
9 Adrian		•	°							
10 Diego		•							°	
Total de elecciones (aceptación)	2	0	2	1	0	1	0	2	2	0
Total de elecciones (rechazo)	0	5	0	0	0	0	3	0	0	2

Contando con la información organizada, ésta puede ser representada gráficamente utilizando un diseño de tres círculos: un círculo interno, un círculo intermedio, un círculo externo. En el círculo del centro se ubicaran a aquellos/as niños/as que hayan sido mayormente elegidos (ya sean por aceptación o rechazo), en el círculo intermedio se ubicaran a quienes fueron elegidos con menor frecuencia y en el círculo externo estarán los/as niños/as que no fueron elegidos. De esta forma fácilmente se podrá ubicar a los/as niños/as que mayor aceptación o rechazo tienen en el grupo, también se podrá observar las dinámicas de relacionamiento y la conformación de subgrupos. Se puede utilizar la siguiente simbología:

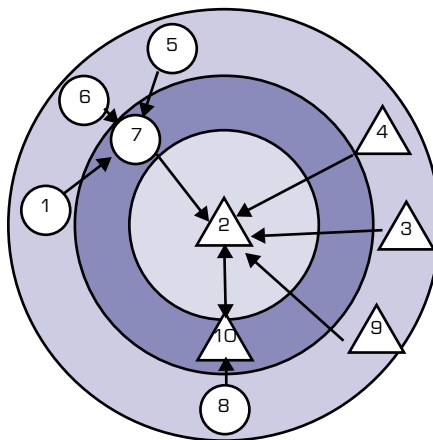
	Niño
	Niña
	Elección de un/a niño/a a otro/a
	Elección mutua
1	Número asignado al niño/a

Imagina que vamos de excursión al Parque Tunari, para organizarnos cada niño/a caminará con un compañero/a

¿Con quién te gustaría ir?



¿Con quién no te gustaría ir?



Si relacionamos la información de ambas gráficas, se podrán identificar algunos casos que con seguridad llamaran la atención. En el ejemplo se puede subrayar lo siguiente:

- Se observa la conformación de dos subgrupos. Uno conformado únicamente por niños (ubicándose los dos niños mayormente rechazados) y otro conformado mayoritariamente por niñas.
- La niña 5 (Paola) está aislada del grupo en ambas gráficas, no fue elegida pero tampoco fue rechazada.
- Los niños 2 y 10 (Daniel y Diego) así como la niña 7 (Wendy) no fueron elegidos por ninguno/a de sus compañeros/as, sin embargo se ubican en el centro de los rechazos.
- El niño 2 (Daniel) tiene la desaprobación de la mitad de su grupo.

Teniendo el panorama de los vínculos entre compañeros/as y habiendo puntualizado los casos que llaman la atención, es conveniente revisar la información resultante de las preguntas abiertas del cuestionario, así se conocerá por qué los/as niños/as aceptan o rechazan a sus compañeros/as. Esta información revelará los sentimientos y emociones que median en los/as niños/as a la hora de elegir o rechazar a alguien.

Retomando el ejemplo presentado, en el análisis de las respuestas de los/as niños/as que rechazaron a la niña 7 (Wendy), se advirtió la existencia de conceptos prejuiciosos respecto a su procedencia (área rural) que estarían justificando situaciones discriminatorias.

“Tiene piojos”

“A veces huele mal y no se cambia de ropa”

“No entiendo lo que habla”

Por otra parte, las expresiones respecto al niño 2 (Daniel) y niño (10) Diego revelaron algunos abusos cometidos en contra de sus compañeros/as:

“Daniel me quita la comida”

“Diego me dice gordo, lechón...”

“Daniel me pega”

Al margen de las dos anteriores situaciones analizadas, es necesario sacar el mayor análisis de la representación (¿Por qué la niña 5 (Paola) está aislada del grupo? ¿Por qué el niño 4 (Mauricio) prefiere únicamente se relaciona con las niñas?), esto, sin duda, invitará a los/as maestros/as a utilizar otras técnicas como la observación o entrevista para ingresar a explicaciones con mayor profundidad.

Así como se enfatiza en los niños/as que se ubican en posiciones de exclusión, se debe reconocer a aquellos/as niños/as que poseen mayor influencia en el grupo por ser mayormente aceptados, pues su actuación en el grupo podría fortalecer la cohesión del mismo.



El sociograma tendrá su significativa utilidad en la medida en que, tras la realización del diagnóstico, se promuevan acciones de mejora conducentes a una convivencia armónica, donde el grupo deje de ser una circunstancial vinculación de personas hacia la construcción de una verdadera comunidad.

1.4 INSTRUMENTOS PARA LA DETECCIÓN DE VIOLENCIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS

Para saber si en nuestra unidad educativa se producen situaciones violentas, podemos utilizar algunos instrumentos que nos ayuden en su detección. La observación sistemática de las zonas de riesgo (pasillos, baños, recreo, aulas, quioscos u otras) es un medio para levantar datos sobre el relacionamiento de las y los estudiantes en la unidad educativa, caracterizando su interacción, los niveles de agresión que puedan existir y las situaciones en las que se producen agresiones.

Presentamos tres instrumentos:

- El primer y segundo instrumento pueden ser empleados por el personal docente, personal administrativo, madres y padres de familia o personas comisionadas para tal fin.
- El tercer instrumento debe ser llenado por las y los estudiantes, preferentemente un curso completo, para detectar a las y los estudiantes que sufren violencia entre pares.

INSTRUMENTO N°1

GUÍA OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE LAS ZONAS DE RIESGO DE LA VIOLENCIA ENTRE PARES

DATOS GENERALES:

Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:.....

Nivel Lugar :.....

No. de estudiantes:..... Unidad Educativa.....

Nombre y cargo del observador /a:.....

¿Dónde ocurren estas agresiones (verbales y físicas) comúnmente?

AGRESIONES	Lugares					Momentos			Frecuencia
	Aula	Patio	Baños	Pasillos	Escaleras	Al ingreso del colegio	Recreo	En la salida del colegio	Habitualmente, muchas veces, pocas veces, nunca
PEGAR (patadas, empujones, puñetazos, etc.)									
AGARRAR (para inmovilizar y robar)									
TIRAR (piedras, sillas, objetos, etc.)									
ESCUPIR (en la ropa, en el rostro, en el cuerpo, etc.)									
INSULTOS o COMENTARIOS DEGRADANTES									
GESTOS GROSEROS									
INSULTOS POR ESCRITO (en las paredes o con imágenes obscenas)									
Otro tipo de agresión.....									

Esta guía de observación permite identificar qué **tipo de agresiones** se producen en la unidad educativa, así como los **lugares y momentos** en los que se suscitan. Otro aspecto importante que nos permite observar este instrumento es la **frecuencia** con que se realizan las situaciones de violencia entre estudiantes del establecimiento, pues la violencia entre pares para ser considerada como tal debe cumplir con la condición de ser recurrente en el tiempo.

INSTRUMENTO N°2

GUÍA OBSERVACIÓN

DATOS GENERALES:

Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:.....

Nivel Lugar :.....

No. de estudiantes:..... Unidad Educativa.....

Nombre y cargo del observador / a:.....

Marca con una X, si observa las siguientes situaciones en el desarrollo de sus clases:

	INDICADORES PARA DETECTAR VIOLENCIA	Pocas Veces	Muchas Veces	Siempre	OBSERVACIONES
1	Existen estudiantes que constantemente faltan a clases				
2	Algunos/as estudiantes poseen bajo rendimiento escolar y/o dificultades de concentración.				
3	Algunos/as estudiantes presentan depresión constante y/o presencia de conductas autoagresivas o ideas suicidas.				
4	Algunas/os estudiantes realizan agresiones a sus compañeros, como golpes patadas, puñetes e insultos.				
5	Algunos/as estudiantes realizan juegos erotizados o sexualizados, de forma persistente e inadecuada para su edad				
6	Algunas/os estudiantes presentan heridas en el cuerpo.				
7	Algunos/as estudiantes se aíslan de sus compañeros y prefieren estar solos				

Este instrumento indaga sobre los **efectos o consecuencias** que las situaciones de violencia pueden generar en las o los estudiantes, por lo que se constituyen en indicadores o señales que, de acuerdo a la frecuencia en que se presentan, nos indicarían que estamos frente a posibles casos de violencia.

INSTRUMENTO N°3

MI VIDA EN MI COMUNIDAD EDUCATIVA

NOMBRE:..... FECHA:..... CURSO:.....

UNIDAD EDUCATIVA:..... EDAD:..... SEXO: F M

Este cuestionario es confidencial, tu maestra/o lo utilizará exclusivamente para conocer mejor a todas/os sus estudiantes e intentar que las relaciones entre ustedes sean mejores.

Señala con una X si alguna de estas cosas te ha pasado durante estos días, o antes, en tu Comunidad Educativa:

INDICADORES PARA IDENTIFICAR VIOLENCIA ENTRE PARES		Nunca	Pocas veces	Muchas veces	Siempre
1	Me insulta algún/a compañera/o del curso				
2	Me agreden con patadas y puñetes				
	Me agreden porque soy diferente a él/ella				
3	Intenta que le de dinero				
4	Me quitan mis cosas y las votan al suelo				
5	Hace comentarios despectivos aludiendo a mi orientación sexual				
6	Se burla de mi estado físico.				
7	Se burla de mi apellido				
8	Cuenta mentiras sobre mi persona y me difama con las y los maestros.				
9	Me manda mensajes a través de las redes sociales para amenazarme e intimidarme.				
10	Llaman con identidad oculta, para insultarme e intimidarme.				
11	Publica fotos o comentarios ofensivos en las redes sociales.				

Este instrumento, tiene la particularidad de detectar posibles casos de violencia entre pares, desde la percepción de los mismos estudiantes; sin embargo, solo será efectivo si generemos un ambiente de confianza, logrando que puedan expresar libremente sus sentimientos y sobre todo garantizando que esta información servirá realmente para solucionar los problemas de violencia a partir de acciones concretas.

Los instrumentos presentados y otros que se puedan construir, constituyen herramientas útiles que nos ayudan a identificar la violencia en las unidades educativas; sin embargo, no debemos olvidar que el relacionamiento humano que sostenemos cotidianamente con las y los estudiantes, la escucha atenta a sus comentarios e inquietudes, la observación de sus gestos y estados de ánimo, el acompañamiento constante a su desarrollo y formación, el involucramiento con sus problemas, disyuntivas y expectativas, el acercamiento e interacción con sus familias; son los elementos centrales de nuestra práctica educativa, para detectar cualquier situación de violencia que puedan estar sufriendo, tanto dentro de la Unidad Educativa como fuera de ella.

ACTIVIDAD SUGERIDA

A través de los grupos de trabajo realizamos una pequeña dramatización sobre alguna situación de violencia ocurrida en la Unidad Educativa. *(Los indicadores deben estar visibles en su representación).*

- Para profundizar más nuestros conocimientos sobre la detección de la violencia en el ámbito educativo, realizamos la siguiente lectura complementaria y realizamos un mapa conceptual. ***"Detección temprana de la violencia"***
- Elaboramos una estrategia sencilla, en base a los indicadores presentados, que nos ayude a detectar si en el aula que regentamos, existe violencia entre pares y/o noviazgos violentos.

TEMA 2

RUTA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Una vez que se han detectado situaciones de violencia en las unidades educativas, se deben tomar acciones inmediatas, por tanto, es importante que maestras y maestros conozcamos cuáles son los pasos a seguir.

ACTIVIDADES DE INICIO

Organizados en grupos, damos lectura a la siguiente noticia:

La ruta crítica de la violencia contra las mujeres

Por Roberto Charca H. - La Prensa - 8/08/2015

A dos años de que se promulgará la Ley 348 que declara que “la erradicación de la violencia hacia las mujeres es un tema de prioridad nacional y un problema de salud pública que debe ser combatido”, en el país los casos de violencia y feminicidios siguen y van en aumento.

La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), encargada de recibir denuncias de las mujeres agredidas, recientemente reconoció que los casos y muertes de mujeres se incrementaron, ya que hasta el año 2013 era asesinada una mujer cada tres días, mientras que en la actualidad el promedio es de una cada dos días.

REPORTE DEL CIDEM. De acuerdo con este reporte, en 2014 se registraron 114 feminicidios. De los cuales 36 fueron en La Paz; 28 en Cochabamba; 16 en Santa Cruz; y finalmente 10, 9 y 7 en Oruro, Chuquisaca y Potosí, respectivamente.

Este reporte señala también que la violencia contra mujeres en ciudades capitales se incrementó del periodo 2012 al 2013 en un promedio de 20 por ciento. La capital más violenta en esas dos gestiones fue Cochabamba, seguida por Chuquisaca y Oruro con el 30, 16 y 15 por ciento respectivamente, en 2014.

SIN RESPUESTAS. Gloria Tapia, responsable de comunicación del CIDEM, señala que no hay respuesta de las instituciones a las mujeres en situación de violencia.

Según un estudio de la ruta crítica que siguen las mujeres víctimas, antes y después de la promulgación de la Ley 348, ellas no encuentran una salida a su problema cuando acuden a las instancias de denuncia o promoción de la denuncia.

Gloria Tapia afirma que al conmemorarse el segundo año de la Ley de Lucha contra la Violencia a Mujeres, en marzo de 2015, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema “de proporciones epidémicas” que requiere acciones urgentes.

En el seguimiento a casos de mujeres en situación de violencias que realiza el CIDEM, se observa que las sobrevivientes de todos los tipos de violencia deben realizar un periplo de una instancia a otra y deben contar una y otra vez su caso sin que les resuelva nada.

Sobre este hecho el analista de la Policía, Ludwing Villanueva, explica que la nueva norma ha logrado que se visibilice el problema, ya que antes se lo mantenía en reserva y era aún impune.

“Sigue existiendo la impunidad, pero ahora las víctimas pueden denunciar la violencia y prevenir la muerte por ejemplo, algo que en los tres últimos años se ha escuchado con mucha relevancia”.

La OPS identifica la problemática como “la gran amenaza a la salud y bienestar” que significa la violencia contra las mujeres en sus propios entornos familiares.

EL SECTOR JUDICIAL HACE UNA MALA APLICACIÓN DE LA NORMA. Las y los jueces en materia penal controlan la investigación, las garantías y derechos de las partes, emiten resoluciones en hechos de violencia contra las mujeres que se encuentran tipificados en la norma, sin embargo existe una mala aplicación de la misma.

Hay excesos de la burocracia y los procedimientos son largos e ineficientes, no se cumple con el plazo fijado en la ley de 8 días, ni con el resguardo de la privacidad de las mujeres respecto a sus datos personales como domicilio o el lugar de trabajo, no existe la designación inmediata de un interprete cuando ellas tienen un idioma diferente al español, la juez o juez no dispone de oficio medidas para que no exista contacto con el agresor en las audiencias. No cuentan con personal especializado para atender a las mujeres que hacen seguimiento a sus casos.

EN LAS FISCALÍAS REVICTIMIZAN A LAS MUJERES Pese a existir las Fiscalías Especializadas —que tampoco son exclusivas— los ambientes del Ministerio Público, para muchas de las denunciadas, se convierte en un lugar donde se las vuelve a

victimizar.

Ante este escenario, dicen los expertos, la ley Integral para garantizar a la Mujeres una vida libre de violencia se tradujo en la creación de instituciones, pero que nada de ello ha impactado en un cambio de los patrones socioculturales que perpetúan la violencia de género.

CON LA LEY 348 SE CREA LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (FELCV) como organismo especializado de la Policía Boliviana que recibe denuncias verbales de hechos de violencia familiar o doméstica.

Esta instancia a la que en su mayoría recurren las mujeres para denunciar, es fundamental dentro de la ruta crítica por el trabajo que debe cumplir de investigación, recolección de indicios inmediatos y ubicación del agresor para la seguridad de la denunciante, ya que de no atender el caso de forma oportuna y eficaz concluiría en su muerte.

- En base a la noticia leída, reflexionemos sobre los procedimientos que deben seguir las denuncias de violencia en el ámbito educativo, a partir de las siguientes preguntas:

1. ¿Conocemos cuál es la ruta de atención de casos de violencia en el ámbito educativo?
2. ¿Cuáles serían las principales falencias para cumplir con los procedimientos de atención y sanción de casos de violencia en el ámbito educativo?
3. ¿Será que la retardación de los procesos de las denuncias generan impunidad?
4. ¿Cuál la importancia de conocer y seguir los procedimientos de la ruta de atención de casos de violencia de manera adecuada para evitar dar curso a denuncias falsas?

En plenaria puntualizamos los elementos importantes de la discusión que se han generado en torno a las preguntas de reflexión planteadas.



Analizamos cuál es la ruta de atención de la violencia en el ámbito educativo. Para ello trabajamos en 4 grupos. Cada grupo da lectura a la ruta de atención de: violencia entre pares, violencia jerárquica, violencia sexual y noviazgos violentos.

¿Cuáles son las etapas que se deben cumplir en la atención de casos de violencia en el ámbito educativo según el “Sistema de Referencia y Contra referencia –Protocolo Único” del Ministerio de Educación?

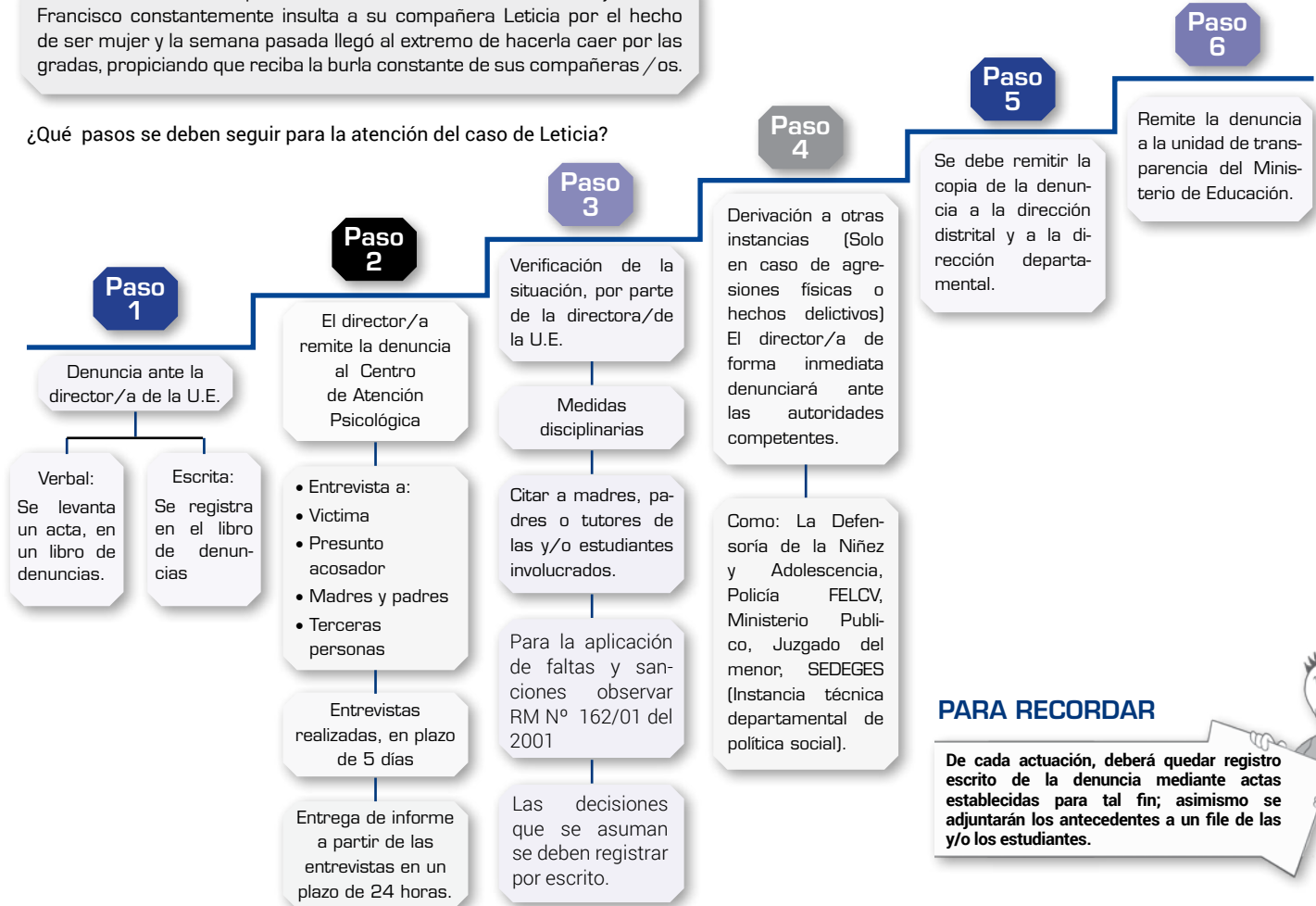
PASOS A SEGUIR	Violencia Entre Pares	Violencia jerárquica	Violencia sexual	Violencia de género (Noviazgos violentos)
Detección				
Denuncia				
Valoración inicial de la situación				
Entrevista con:	✓	✓	✓	
- la o las víctimas;	✓			✓
- él/la o los presuntos agresores;	✓			✓
- otras personas				
Informe conclusivo o reporte				
Verificación de la situación				
Medidas disciplinarias				
Derivación a otras instituciones				
Remisión a la Justicia Ordinaria				

Toda persona que tenga conocimiento o forme parte de una situación de violencia, está en la obligación moral, ética y jurídica de denunciar el hecho ante la autoridad competente.

2.1 PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES EN LA UNIDAD EDUCATIVA

En la U.E. Josefino López, existen 2 estudiantes, Francisco y Leticia. Francisco constantemente insulta a su compañera Leticia por el hecho de ser mujer y la semana pasada llegó al extremo de hacerla caer por las gradas, propiciando que reciba la burla constante de sus compañeras /os.

¿Qué pasos se deben seguir para la atención del caso de Leticia?



PARA RECORDAR

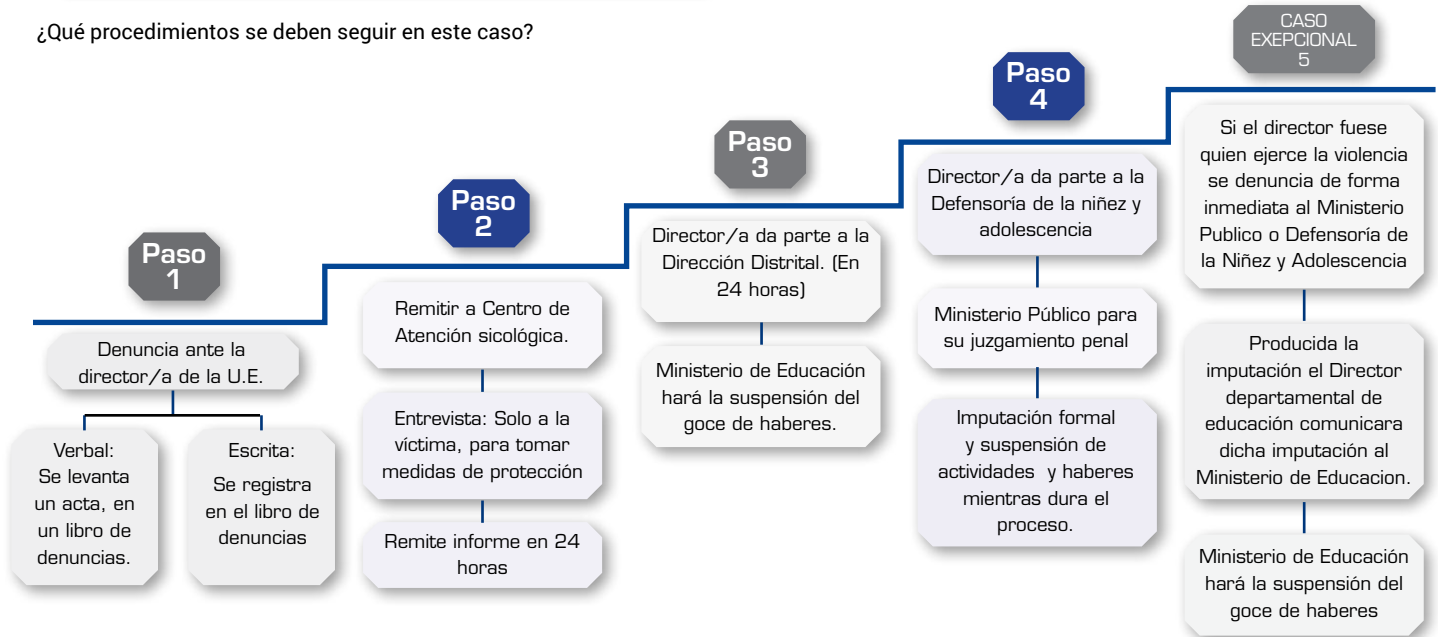
De cada actuación, deberá quedar registro escrito de la denuncia mediante actas establecidas para tal fin; asimismo se adjuntarán los antecedentes a un file de las y/o los estudiantes.



2.2 PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA JERARQUICA EN CONTRA DE ESTUDIANTES EN EL AMBITO EDUCATIVO

En la U.E. Maximiliano Méndez, existe un docente que agrede verbal y físicamente a dos estudiantes, cuyos estilos de aprendizaje no les permiten asimilar con facilidad los contenidos desarrollados, por ello los castigos que reciben son reglazos, cocachos, jalones de oreja, generando en ellos, discriminación por parte de sus demás compañeros.

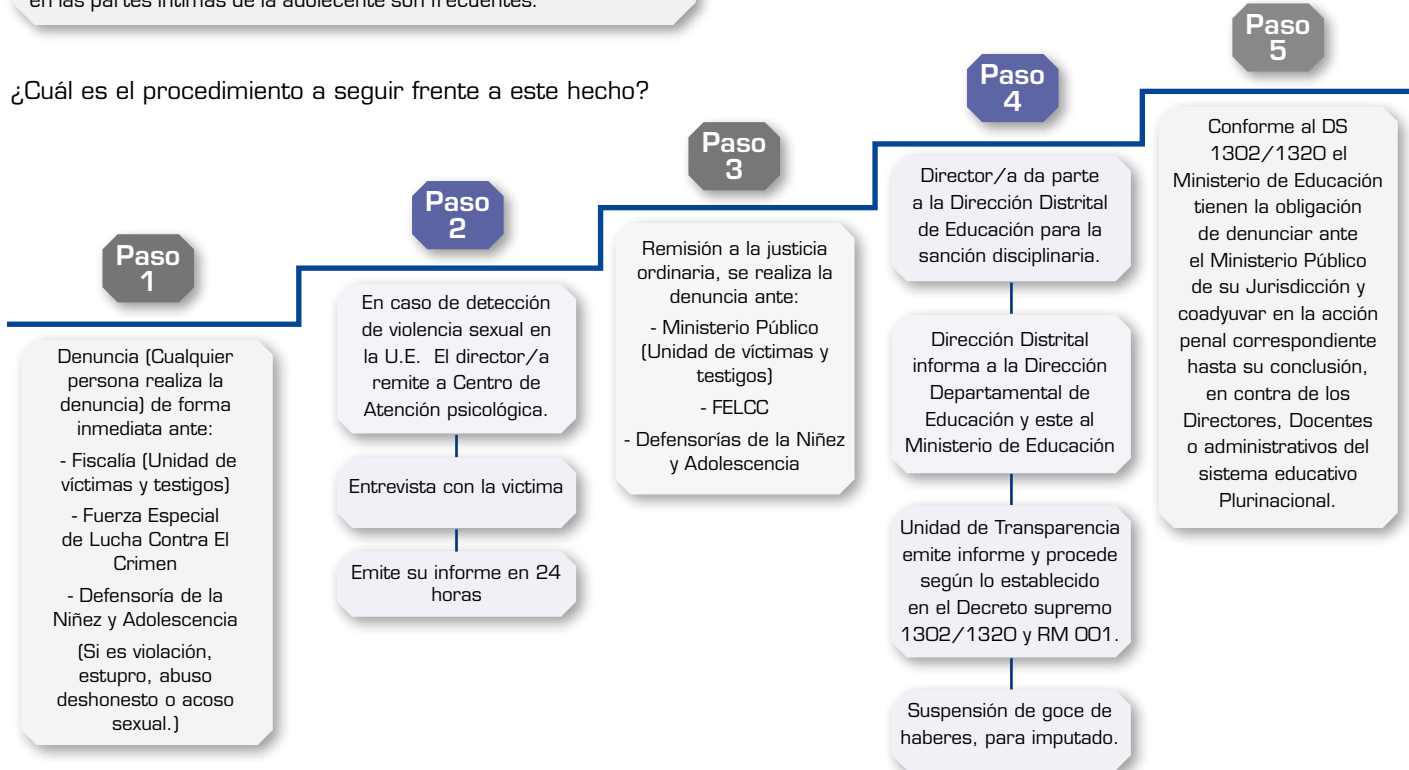
¿Qué procedimientos se deben seguir en este caso?



2.3 PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL AMBITO EDUCATIVO

En la unidad educativa José Suarez, se reporta el caso de una adolescente que sufre constantes insinuaciones de tipo sexual por parte de su maestro, con la finalidad de que ella apruebe la materia que él regenta. En ese sentido las insinuaciones, manoseos y caricias en las partes íntimas de la adolescente son frecuentes.

¿Cuál es el procedimiento a seguir frente a este hecho?



2.4 PROCEDIMIENTO EN CASOS DE NOVIAZGOS VIOLENTOS EN EL AMBITO EDUCATIVO

En la unidad educativa Manuel Paredes, se reporta el caso de una adolescente que sufre constantes celos, por parte de su enamorado. En ese sentido su enamorado controla su forma de vestir, le prohíbe hablar con amigos/as, constantemente la controla a través del celular y con frecuencia la amenaza con dejarla sino hace lo que él quiere.

¿Qué se debe hacer frente a esta situación?



Como pudimos evidenciar, existen 4 tipos de procedimientos, para atender los casos de violencia en el ámbito educativo. Ahora damos a conocer de forma detallada, el procedimiento a seguir, en caso de detectar violencia entre pares, en la unidad educativa:

2.5 Pasos a seguir en caso de detectar violencia

PASO 1: DENUNCIA.

“Los padres, madres, tutores o apoderados (as), representantes de los consejos educativos, maestros y maestras, asistentes de la educación y centros de estudiantes, estudiantes, que fueren parte o tomen conocimiento de una posible situación de acoso o de violencia dentro del establecimiento deberán informar de manera verbal (en este caso se deberá levantar un acta para adjuntar al file del estudiante) o escrita ante el Director(a) de la unidad educativa quién registrará el caso en un libro de denuncias a objeto que las autoridades puedan contar con la información estadística sobre el número de casos que se presentan en la Unidad Educativa”. Ministerio de Educación, Protocolo Único del, 2012.Pag. 28

ROL DEL DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD EDUCATIVA

El Director(a) debe establecer medidas de prevención y de protección a la víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el acoso o violencia entre pares como ser baños, patio, pasillos, aulas, Kioscos etc, para evitar que se produzcan los hechos de violencia nuevamente delegándose esta tarea al regente del establecimiento.

PASO 2: VALORACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN: REMITIR AL PSICÓLOGO/A

El objetivo de esta fase es:

“tantear la posible situación de acoso” para el efecto se remitirá el caso al centro de atención psicológica quienes estudiarán los hechos y recabarán toda la información necesaria, realizará entrevistas con las y los estudiantes involucrados/as,(víctima y agresor) **en el plazo de cinco días y emitirán un informe para determinar si existe o no acoso o violencia escolar**, debiéndose realizar este proceso con la máxima confidencialidad. **Ministerio de Educación, Protocolo Único del, 2014. Pág. 28**

El Art. 19 de la Ley No 348 Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia establece la obligatoriedad de Crear en las unidades educativas un centro de atención psicológica, con especialidad obligatoria en violencia, en convenio con universidades públicas o privadas para la atención psicológica de las y los estudiantes que viven en familias en situación de violencia.

Para verificar los hechos se procederá a entrevistar a la víctima de acoso, al presunto acosador, padres y madres de familia, tutores o representantes de las y los menores, terceras personas, testigos. Registrándose de manera escrita lo sucedido.

PASO 2.1: ENTREVISTA CON LA VÍCTIMA.

En la entrevista con el o la estudiante presuntamente maltratado (a) o agredido (a) se deberá garantizar la confidencialidad de sus informaciones en un ambiente que le brinde privacidad evitando su revictimización. **Ministerio de Educación, Protocolo Único del, 2014. Pág. 29**

PASO 2.2: ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ACOSADOR

(A) *(Solo en el caso de violencia entre pares y noviazgos violentos)*

CONSIDERACIONES:

En la entrevista con el presunto agresor (a) o agresores se dará a conocer el motivo de la entrevista, se deberá escuchar su relato prestando mucha atención con la máxima confidencialidad evitando su estigmatización.

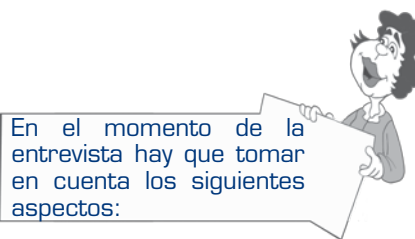
Se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Evitar preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación; debemos indagar en otras personas
- A pesar de ello, debemos hablar con él o ella, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo; en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que las y los estudiantes comprendan.
- Nunca deben realizarse juicios de valor

PASO 2.3: ENTREVISTA CON LOS PADRES, MADRES, TUTORES (AS), APODERADOS (AS) DE LA VÍCTIMA.

En la entrevista con las madres, los padres o apoderados (as), tutores (as), o representantes de la víctima se informará de los hechos de la manera más objetiva, de las medidas posibles a adoptarse y de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad se solicitará su colaboración para la solución del mismo y en casos graves o constitutivos de delitos, se informará sobre los recursos que les franquea la ley.

- Algunas madres y padres pueden pensar que el maltrato entre iguales siempre ha ocurrido, hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No se debe buscar culpables, solamente se trata de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas madres y padres pueden enfadarse con la unidad educativa al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo (a).
- La unidad educativa debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.



PASO 2.4: ENTREVISTA CON TERCERAS PERSONAS

En la entrevista con terceras personas (miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero que no participan activamente en los mismos se registrarán los testimonios de la manera más objetiva posible cuidando siempre la confidencialidad de lo que supieren. **Ministerio de Educación, Protocolo Único del, 2014. Pág. 31**

PASO 2.5: INFORME CONCLUSIVO O REPORTE.

Una vez concluidas las entrevistas, la información recogida y testimonio de terceras personas el centro de atención psicológica hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre estudiantes, así como la gravedad de la situación conforme a las herramientas utilizadas en psicología.

Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios de acoso, el centro de atención psicológica emitirá un informe conclusivo al Director (a) del establecimiento *en un plazo no mayor a las 24 horas*. **Ministerio de Educación, Protocolo Único del, 2014. Pág. 31**

PASO 3: VERIFICACION DE LA SITUACIÓN

El director o directora de la unidad educativa, en función del informe emitido por la psicóloga/o, decidirá si procede o no la aplicación de una medida disciplinaria en su calidad de máxima de la unidad educativa.

La autoridad contrastará la información para consolidar la existencia o no de violencia escolar, clase de violencia y gravedad de los hechos denunciados. Según la situación verá la conveniencia de informar a las familias de los implicados/as o de convocar al Consejo de Profesores de acuerdo a la gravedad del hecho.

PASO 3.1: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Recibido el informe del centro de atención psicológica y contrastada la veracidad de los hechos denunciados a efecto de la aplicación de medidas disciplinarias, el Director (a) y la comisión disciplinaria de acuerdo a las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante y los informes psicológicos como máxima autoridad de la unidad educativa deberá tomar las medidas correspondientes sobre diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándola de acuerdo a su menor o mayor gravedad, tomando en cuenta que toda sanción debe ser de carácter formativo para los involucrados (as) y la comunidad en su conjunto. **Ministerio de Educación, Protocolo Único del, 2014. Pág. 31**

Los pasos y las consideraciones a seguir por el Director (a) y la comisión disciplinaria son los siguientes:

1 El Director/a y la comisión disciplinaria deberán citar a los padres, madres y tutores (as) o apoderados (as) y a los estudiantes involucrados a una reunión. Esta reunión tendrá como principal finalidad reflexionar a las partes involucradas, exigiendo un cambio de comportamiento en la unidad educativa, dando a conocer que no se trata de un problema privado y que afecta a la unidad educativa en su conjunto y que a partir de esa reunión se adoptarán medidas psicopedagógicas por un tiempo. Determinado hasta restablecer el orden.

2 El Director/a y la comisión disciplinaria para imponer una medida evaluará si se trata de un caso de violencia escolar un conflicto de momento, en base a ello deberá quedar por escrito los fundamentos para justificar su decisión consignando claramente qué tipo de medida reparativa para el restablecimiento de los afectos personales adopta entre estas pedir disculpas, devolución de objetos sustraídos, reparación de daños morales y materiales, sesiones psicológicas para ambas partes, trabajos intelectuales al interior de la Unidad Educativa, cambio de curso, apoyo a otros estudiantes en los estudios etc.

3 Para la aplicación de las faltas y sanciones se deberá observar el procedimiento consignado en la Resolución Ministerial No.162/01 del 2001 Reglamento de Administración y Funcionamiento para Unidades Educativas de los Niveles Inicial, Primario y Secundario del 4 de abril de 2001 en su art. 19 inc) c. **SIN EMBARGO CADA UNIDAD EDUCATIVA DEBERÍA CONSIGNAR MEDIDAS EN SUS REGLAMENTOS INTERNOS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE DERECHOS TOMANDO EN CUENTA A CADA ACTOR EDUCATIVO.**

4 Se debe solicitar a los padres, madres y tutores o apoderados que en la casa coadyuven con el proceso de formación de los/las estudiantes buscando siempre un compromiso de los familiares dando a conocer que las medidas a aplicarse no son para imponer un castigo, sino que, es una medida reparadora y recuperadora de sus hijos (as) y de aprendizaje para la comunidad educativa entera. (En caso que corresponda)

5 Una vez hecha esta reflexión se debe proceder a suscribir un compromiso para el cumplimiento de las medidas adoptadas.

6 El Director de la Unidad Educativa tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad y dignidad tanto de la víctima de acoso así como del acosador/a con respeto a su dignidad como también de cuidar el buen clima institucional.

7 Sólo en casos comprobados de robo, hurto, **agresión física, sexual**, oferta, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias controladas y portación de armas, el estudiante será expulsado definitivamente de la Unidad Educativa dando parte al Ministerio Público. **[CASO EXCEPCIONAL O EXTREMO]**.

8 La expulsión será determinada por el Director (a) de la Unidad Educativa, el Consejo de Profesores y la Junta Escolar, e informada por escrito al Director (a) Distrital. La instancia de apelación es la Dirección del Núcleo y si ésta no existe, la Dirección Distrital de Educación. **[CASO EXCEPCIONAL O EXTREMO]**.

9 Del mismo modo se debe considerar que toda medida disciplinaria debe tener siempre un carácter psicopedagógico y formativo en valores, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad educativa en su conjunto.

10 En caso de reincidencia de la conducta de acoso y violencia escolar el Director podrá solicitar el cambio a la Dirección Distrital del estudiante agresor (a) a otra unidad educativa, para impedir nuevas agresiones en contra del estudiante acosado/a o en casos gravísimos su expulsión.

11 En caso de la comisión de delitos tiene la obligación de denunciar de manera inmediata a las autoridades competentes conforme al Art.286 1) del Código de Procedimiento Penal.

PASO 4: DERIVACIÓN A OTRAS INSTANCIAS

En caso que los hechos se constituyan en agresiones físicas o hechos delictivos y trasciendan a los recursos y competencias del Sistema Educativo, la directora o Director debe inmediatamente denunciar ante las autoridades competentes que en función de la situación podrán ser Ministerio Público, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Juzgado del Menor para la aplicación de una pena.

PASO 5: REMITIR LA COPIA DE LA DENUNCIA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL

Asimismo remitirá copia de la denuncia a la Dirección Distrital para la aplicación del proceso disciplinario y seguimiento correspondiente y a la Dirección Departamental para que a su vez remita la denuncia a la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación a objeto de hacer seguimiento y para fines estadísticos.

PARA RECORDAR

Cada procedimiento realizado por el director o directora de la unidad educativa, deberá quedar registrado por escrito mediante actas establecidas, asimismo se adjuntarán los antecedentes a un file de las y/o los estudiantes, o del maestro/a.

ACTIVIDAD SUGERIDA

Para profundizar más nuestros conocimientos sobre la ruta de atención de la violencia leemos las siguientes lecturas complementarias:



- Sistema de Referencia y Contrareferencia para la atención de los casos de violencia en el Ámbito Educativo (Protocolo Único) del Ministerio de Educación
- Procedimiento Integral en casos de violencia y maltrato.
- Prácticas adecuadas de atención y restitución de derechos centradas en la familia.

A partir de las lecturas, realizamos las siguientes actividades:

- » Identificar y describir el rol y las acciones que deben cumplir en los procedimientos de: DETECCIÓN, DENUNCIA, VALORACIÓN, VERIFICACIÓN, SANCIÓN Y DERIVACIÓN:

- ✓ Maestras y maestros
- ✓ Directores y directoras de unidades educativas
- ✓ Madres y padres de niños, niñas y adolescentes que estén involucrados en algún caso de violencia.
- ✓ Las y los estudiantes que estén viviendo o tengan conocimiento de algún caso de violencia en la unidad educativa.

» Leemos la siguiente noticia “Defensoría interviene más de 16 colegios, considerados los más violentos”. Y seguidamente respondemos las siguientes preguntas:

¿Qué impresiones les ha producido la noticia?

Defensoría interviene 16 colegios considerados ‘los más violentos’

La Razón (Edición Impresa) / Aleja Cuevas / La Paz
03:30 / 12 de agosto de 2015

La Defensoría del Pueblo, a través de la Unidad de Infancia, Niñez y Adolescencia, intervino 16 colegios de La Paz tras identificarlos como los “más violentos” del municipio. Los estudiantes, padres y maestros reciben información y realizan diferentes actividades contra la violencia.

“La intervención es en 16 unidades educativas donde hay mayor violencia. Son colegios históricos que aglutinan más de 1.500 estudiantes, cada uno. Varios de este grupo ahora son mixtos”, informó Lidia Rodríguez, jefa nacional de Infancia, Niñez y Adolescencia del Defensor del Pueblo.

Ante la vulneración de los derechos traducidos en agresión física, psicológica y sexual contra estudiantes, la Defensoría del Pueblo desarrolló en 2014 un trabajo piloto de prevención de violencia en colegios, con el que identificó a los 16 establecimientos.

En estas unidades, según un informe preliminar, aún se registran las agresiones físicas, sobre todo a niños varones, con el uso del “palo” o la regla; en las niñas está el zarandeo y jalones de pelos, por parte de las maestras.

Pero sobre todo se ejerce violencia psicológica con palabras groseras. “Si no puedes aprender, mejor te quedas en tu chacra”, es un ejemplo de palabras degradantes contra niños, de acuerdo con el testimonio de las estudiantes.

Los alumnos indicaron que ante esas situaciones optan por ocultarse debajo de las gradas o en el baño, con tal de no ser ridiculizados por sus compañeros. “Esa es la información que obtuvimos una vez que terminaban los juegos lúdicos que practicábamos con los estudiantes”, dijo Rodríguez. Respecto a la agresión sexual, la funcionaria indicó que hasta la fecha se registraron 28 casos de acoso sexual en cerca de 100 unidades educativas intervenidas por la Defensoría en La Paz, Cochabamba, Oruro y Trinidad (Beni).

Violencia. Informe La Razón publicó el lunes el reportaje Impunidad, violencia sexual en colegios, en el cual se indica que en La Paz hubo 62 denuncias de violación en unidades educativas, desde 2009 hasta mayo de 2015, según la Dirección Departamental de Educación (DDE). Del total, solo dos lograron una sentencia.

Rodríguez informó que en lo que va del año cada mes remitieron a las defensorías municipales un promedio de 25 casos de maltrato psicológico y físico dentro de unidades educativas. Agregó que estos casos también son reportados a las direcciones distritales de Educación para que se actúe de acuerdo con normas vigentes.

Tras el diagnóstico sobre los colegios con “mayor violencia”, la Defensoría del Pueblo desarrolló un plan de prevención bajo ocho temáticas: educación no sexista, educación en valores, derechos humanos, prevención de trata y tráfico, educación sexual, ciberbullying (acoso a través de redes sociales y aparatos tecnológicos), manejo responsable de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación), y erradicación de violencia en escuelas.

Para aplicarlo se utilizan materiales didácticos: videos, juegos lúdicos, testimonios de vida, canciones y otros, dirigidos a alumnos, maestros y padres. Se esperan resultados en tres años.

TEMA 3 | ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA



En el tema 2, conocimos cuál es el procedimiento a seguir en caso de conocer algún tipo de violencia en el ámbito educativo. En el presente tema identificaremos cuáles son las atribuciones de las instituciones de protección de la violencia: Policía, Ministerio Público, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicios Legales Integrales Municipales, etc.

ACTIVIDADES DE INICIO

Organizados en grupos por áreas de saberes y conocimientos, respondemos las siguientes preguntas:

1. ¿A qué instancias y/o instituciones se realizan la denuncia cuando se vulneran los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?
2. ¿Conocemos cuáles son las funciones de las instituciones que protegen a las personas de violencia?
3. ¿Qué instituciones que trabajan el tema de violencia se encuentran en el distrito de tu Comunidad Educativa.

En plenaria puntualizamos los elementos importantes de la discusión que se han generado en torno a las preguntas planteadas.

3.1 LAS PRINCIPALES INSTANCIAS O INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ ADOLESCENCIA

Todo hecho de violencia, debe ser denunciado por la víctima o por cualquier otra persona que conozca de un delito, y se puede acudir a las siguientes instancias:

INSTANCIAS INVOLUCRADAS	PRINCIPALES ATRIBUCIONES
POLICIA FELCV Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.	Auxilio inmediato
Centros Médicos y educativos	Auxilio inmediato
Defensorías de la niñez y adolescencia	Protección y defensa

Juzgados Públicos de la niñez y adolescencia

Medidas preventivas socio protectoras y sanción a los agresores

SEDEGES (instancia Técnica Departamental de Política Social.)

- ✓ Acogimiento temporal y atención jurídica y psico-social.
- ✓ Servicio de orientación y apoyo socio familiar y educativo.

ONGS y organizaciones religiosas

Atención y Apoyo

3.2 INSTANCIAS Y/O INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA

Para consolidar nuestros conocimientos reunidos en grupos, realizamos la lectura y el análisis de las atribuciones de las siguientes instancias y/o instituciones de protección de la violencia:



SISTEMA PLURINACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (SIPPROINA)

Es el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios. Este Sistema ejecutará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, cuyos objetivos específicos, estrategias y programas, tienen como objetivo primordial, garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (Ley 548, 2014, Art. 159)

Integrado por: **El Ministerio de Justicia; El Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la niña, niño y adolescente, El Congreso de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente, La Instancia Técnica Departamental de Política Social, Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Los Comités de Niñas, Niños y Adolescente, etc.**

FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (FELCV)

Se crea la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, como organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas. Su estructura, organización y procedimientos serán establecidos de acuerdo a reglamento y contarán con cuatro niveles de actuación.

Se garantiza la permanencia de las y los investigadores especiales, conforme al Artículo 80 de la Ley del Ministerio Público. (LEY 348, 2013, ART, 53)

INSTANCIAS DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA

DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la instancia dependiente de los gobiernos municipales, que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuito, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos. (LEY 548, 2014, ART, 185.)

No obstante a ello la Defensoría de la Niñez y Adolescencia está conformada por equipos interdisciplinarios de abogadas o abogados, trabajadoras sociales o trabajadores sociales, psicólogas o psicólogos; y otros profesionales relacionados con la temática, sujetos a proceso de selección en el marco de la normativa vigente. (LEY 548, 2014, ART, 186.)

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL (SEDEGES) - INSTANCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL

Los SEDEGES, dependen de las Gobernaciones, trabajan tanto en el ámbito urbano como rural. Sus atribuciones en caso de violencia a NNA son:

Las unidades técnicas operativas de los SEDEGES son dos:
Unidad de Asistencia Social y Familia, encargada del trabajo con los centros y hogares

Unidad de Género, Generacional y Servicios Sociales, que se orienta al diseño y ejecución de programas y proyectos relacionados a esta población (mujeres y personas de la tercera edad, entre otros). (EGPP, Procedimiento integral en caso de violencia y maltrato, 2014. Pag. 7)

SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM)

Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la obligación de organizar estos servicios o fortalecerlos si ya existen, con carácter permanente y gratuito, para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos. Para su funcionamiento, asignarán el presupuesto, infraestructura y personal necesario y suficiente para brindar una atención adecuada, eficaz y especializada a toda la población, en especial aquella que vive en el área rural de su respectiva jurisdicción. **Ley 348, 2014-Art. 50**

INSTANCIAS DE PROTECCION DE LA VIOLENCIA

ONG'S ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

El rol que cumplen los Organismos No Gubernamentales (ONG's) y las Organizaciones Religiosas en la prevención, atención y protección de víctimas de violencia son importantes.

Espacios de atención legal para orientar a las víctimas de violencia sobre los recursos institucionales y las leyes que las protegen. (MIJ)

Brindan servicios de acogimiento, atención y soporte psicológico (madres Adoratrices)

Promueven acciones destinadas a sensibilizar a la población sobre la dimensión social de la violencia

Las Organizaciones Religiosas se encuentran a cargo de hogares de administración delegada, que acogen entre su población a NNA víctimas de violencia. (Fundación Arco Iris)

(EGPP, Procedimiento integral en caso de violencia y maltrato, 2014.Pag.12 - 13)

LOS SERVICIOS DE SALUD

Los servicios de salud cumplen un rol importante en el tratamiento a víctimas de violencia puesto que el registro de los datos sobre las agresiones y la emisión del certificado coadyuvan en el proceso de intervención, persecución y acceso a la justicia de víctimas.

En caso de que un niño, niña o adolescente, víctima de violencia acuda a un centro médico para ser atendido, sea público o privado, el trabajador en salud que le preste atención está obligado a denunciar este hecho a las DNA para que estas instancias sigan con el respectivo procesamiento.

El certificado médico expedido en estos centros, constituye una prueba documental importante, pues de acuerdo a los días de impedimento fijados por el profesional de salud, se determinará la gravedad del caso y el tipo de proceso que debe ejecutarse. **(EGPP, Procedimiento integral en caso de violencia y maltrato, 2014.Pag.11)**

JUZGADOS PÚBLICOS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

De acuerdo al CNNA, la Jueza o el Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, en caso de violencia dispondrá de medidas cautelares velando siempre por la protección y el interés superior de NNA.

La competencia territorial de la Jueza en materia de Niñez y Adolescencia, se determina conforme al siguiente orden:

El lugar donde se produjo la vulneración de los derechos de la niña, niño o adolescente; el domicilio del padre o madre, guardadores o tutores.

Se considerara también el domicilio de la niña, niño o adolescente o su residencia circunstancial. **(EGPP, Procedimiento integral en caso de violencia y maltrato, 2014.Pag.9 - 10)**



PARA RECORDAR

El Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (**SIPPROINA**), está integrado por:

- El Ministerio de Justicia;
- El Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la niña, niño y adolescente
- El Congreso de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente
- La Instancia Técnica Departamental de Política Social
- Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia
- Los Comités de Niñas, Niños y Adolescente
- Las organizaciones sociales y la sociedad civil, mediante los mecanismos que establece la Ley de Participación y Control Social
- Autoridades de las naciones y pueblos indígena originario campesinas
- Los Juzgados Públicos en materia de Niñez y Adolescencia
- El Tribunal Constitucional Plurinacional
- El Ministerio del Trabajo, Empleo y Previsión Social
- El Ministerio de Planificación del Desarrollo (**Ley 548 – Art. 161 Integrantes del sistema**)

3.3 ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA

ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA		
DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEY 548, 2014, ART. 188.)	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL (SEDEGES) (LEY 548, 2014, ART. 183.)	FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (FELCV) (LEY 348, 2013, ART. 53-54)
<p>Son atribuciones de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, las siguientes:</p> <p>a. Interponer demandas, solicitudes, denuncias y recursos ante las autoridades competentes por conductas y hechos de violencia, infracciones, o delitos cometidos en contra de la niña, niño o adolescente, para tal efecto no se exigirá mandato expreso;</p> <p>b. Apersonarse de oficio e intervenir en defensa de la niña, niño o adolescente ante las instancias administrativas o judiciales, por cualquier causa o motivo y en cualquier estado de la causa, sin necesidad de mandato expreso;</p> <p>c. Remitir a conocimiento de la autoridad judicial, los casos que no son de su competencia o han dejado de serlo;</p> <p>d. Denunciar ante las autoridades competentes los casos en que no se otorgue prioridad en la atención a la niña, niño o adolescente;</p> <p>e. Interponer de oficio acciones de defensa y otras acciones legales y administrativas necesarias para la restitución de derechos de la niña, niño o adolescente;</p> <p>f. Solicitar información sobre el ejercicio y respeto de los derechos de la niña, niño y adolescente ante cualquier instancia administrativa o judicial;</p> <p>g. Llevar un registro del tiempo de permanencia de la niña, niño o adolescente en centros de acogimiento;</p> <p>h. Intervenir para que el daño ocasionado a niñas, niños o adolescentes sea reparado;</p> <p>i. Demandar e intervenir en procesos de suspensión, extinción de autoridad materna, paterna o desconocimiento de filiación;</p> <p>j. Identificar a la niña, niño o adolescente en situación de adoptabilidad, e informar a la</p>	<p>Las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, dependerán de las gobernaciones y tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>a. Brindar servicios de orientación y apoyo socio-familiar y educativo;</p> <p>b. Brindar servicios de atención jurídica y psico-social;</p> <p>c. Desarrollar programas de acogimiento temporal;</p> <p>d. Ejecutar programas de familia sustituta, bajo la modalidad de guarda, tutela y adopción nacional;</p> <p>e. Agotar todos los medios para proporcionar a la niña, niño o adolescente una familia sustituta en territorio nacional;</p> <p>f. Cumplir las directrices y procedimientos administrativos sobre adopciones, que emanen de la Autoridad Central del Estado Plurinacional, de acuerdo a lo establecido en el presente Código;</p> <p>g. Generar programas de promoción para adopciones nacionales;</p> <p>h. Brindar servicios técnicos especializados de preparación y selección para candidatos adoptantes, calificación de idoneidad y seguimiento post-adoptivo, para adopciones nacionales e internacionales, extendiendo la documentación correspondiente;</p> <p>i. Llevar un registro único de solicitantes para la adopción de niña, niño y adolescente en</p>	<p>PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS</p> <p>La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, en su nivel de atención y recepción de denuncias, tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir denuncias de mujeres en situación de violencia o de terceros que conozcan el hecho. 2. Practicar las diligencias orientadas a la individualización de los autores y partícipes, asegurar su comparecencia, aprehenderlos de inmediato en caso de delito flagrante y ponerlos a disposición del Ministerio Público, en el plazo máximo de ocho (8) horas. 3. En caso de flagrancia, socorrer a las personas agredidas y a sus hijas e hijos u otros dependientes, aun cuando se encuentren dentro de un domicilio, sin necesidad de mandamiento ni limitación de hora y día, con la única finalidad de prestarles protección y evitar mayores agresiones. 4. Levantar acta sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes. 5. Reunir y asegurar todo elemento de prueba. 6. Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar y agredir, poniéndolos a disposición del Ministerio Público.

<p>Instancia Técnica Departamental de Política Social;</p> <p>m. Intervenir cuando se encuentren en conflicto los derechos de la niña, niño o adolescente con su padre, madre, guardadora o guardador, tutora o tutor;</p> <p>n. Promover reconocimientos voluntarios de filiación u orientar para hacer efectiva la presunción de filiación;</p> <p>o. Promover acuerdos de asistencia familiar para su homologación, de oficio por autoridad competente;</p> <p>p. Agotar los medios de investigación para identificar a los progenitores o familiares, y procurar el establecimiento de la filiación con los mismos en caso de desprotección de la niña, niño o adolescente, conforme al reglamento de la instancia municipal;</p> <p>q. Intervenir y solicitar la restitución nacional o internacional de niñas, niños o adolescentes, ante la Autoridad Central o ante el Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al caso;</p> <p>r. En coordinación con las jefaturas departamentales y regionales de trabajo, proteger, defender y restablecer los derechos de la y el adolescente trabajador;</p> <p>s. Solicitar la imposición de sanciones municipales a locales públicos, bares, centros de diversión, espectáculos públicos, lugares de trabajo y otros, que atenten contra los derechos de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>t. Exigir a otras instancias de los Gobiernos Autónomos Municipales, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código;</p> <p>u. Crear, implementar y actualizar el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo, y remitirlo al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social;</p> <p>v. Brindar orientación, apoyo y acompañamiento temporales a la niña, niño o adolescente;</p>	<p>condiciones de ser adoptados;</p> <p>j. Supervisar a las instituciones privadas de atención a niña, niño y adolescente en su jurisdicción, así como a los programas que ejecuten</p> <p>k. Diseñar, implementar y administrar, las guarderías, centros infantiles integrales, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes,</p> <p>l. dependientes de alcohol y drogas, víctimas de trata y tráfico;</p> <p>m. Diseñar e implementar programas de Desarrollo Infantil Integral para niñas y niños hasta cinco (5) años de edad;</p> <p>n. Diseñar e implementar programas de acercamiento con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para la restitución de sus derechos; y Otras que favorezcan a la niña, niño y adolescente, en el marco de sus competencias.</p>	<p>7. Orientar a las víctimas sobre los recursos que la Ley les confiere y los servicios de atención y protección existentes a su disposición.</p> <p>8. Conducir a la persona agredida a los servicios de salud, promoviendo su atención inmediata.</p> <p>9. Levantar inventario e informar al Juez o Ministerio Público.</p> <p>10. Si la mujer en situación de violencia lo solicita, acompañarla y asistirle mientras retira sus pertenencias personales de su domicilio u otro lugar, evitando la retención de cualquier efecto o documentos personales y llevarla donde ella indique o a una casa de acogida o refugio temporal.</p> <p>11. Hacer seguimiento a la mujer por setenta y dos (72) horas, con el fin de garantizar la eficacia de la protección brindada a la mujer en situación de violencia y las otras personas que estuvieran en riesgo. (LEY 348, 2013, ART, 54)</p> <p>UNIDADES MÓVILES CONTRA LA VIOLENCIA</p> <p>La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, en su atención móvil, contará con equipo y personal especializado para la recepción de denuncias y el auxilio inmediato, en coordinación con las y los Fiscales de Materia, en el lugar donde se suscite el hecho, priorizando su acción en el área rural. (LEY 348, 2013, ART, 55)</p>
--	---	--

<ul style="list-style-type: none"> w. Derivar a programas de ayuda a la familia, a la niña, niño o adolescente; x. Derivar a programas especializados para la atención de la niña, niño o adolescente en situación de calle; y. Derivar a la niña, niño o adolescente a atención médica, psicológica o psiquiátrica en régimen hospitalario o ambulatorio, en los casos que corresponda; z. Derivar a programas de ayuda, orientación o tratamiento para casos de dependencia al alcohol u otras drogas; aa. Acoger circunstancialmente a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo previsto en el presente Código; ab. Generar y remitir a la Instancia Técnica Departamental de Política Social, la información necesaria para el sistema nacional de información; ac. Realizar la inventariación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la niña, niño o adolescente, en los casos que corresponda; ad. Expedir citaciones en el ejercicio de sus atribuciones; ae. Verificar las denuncias de violencia con facultades de ingreso a lugares públicos; af. Realizar acciones para la recuperación de los enseres personales y útiles escolares, en los casos que corresponda; ag. Verificar en las terminales, la documentación legal pertinente, en caso de viajes nacionales; ah. Autorizar excepcionalmente la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (14) años y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años; ai. Registrar obligatoriamente las autorizaciones de la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (14) años y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años. Ley 548, 2014, Art. 188. 		
--	--	--

ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA

LOS SERVICIOS DE SALUD	JUZGADOS PÚBLICOS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ONG'S ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
<p>Los servicios de salud cumplen un rol importante en el tratamiento a víctimas de violencia puesto que el registro de los datos sobre las agresiones y la emisión del certificado coadyuvan en el proceso de intervención, persecución y acceso a la justicia de víctimas.</p> <p>En caso de que un niño, niña o adolescente, víctima de violencia acuda a un centro médico para ser atendido, sea público o privado, el trabajador en salud que le preste atención está obligado a denunciar este hecho a las DNA para que estas instancias sigan con el respectivo procesamiento.</p> <p>El certificado médico expedido en estos centros, constituye una prueba documental importante, pues de acuerdo a los días de impedimento fijados por el profesional de salud, se determinará la gravedad del caso y el tipo de proceso que debe ejecutarse.</p> <p>Debido a la importancia de la denuncia por parte del personal médico en casos de violencia, el sector de salud tiene un rol fundamental en la capacitación y sensibilización de su personal para la atención de personas afectadas por esta problemática, brindando tratamiento físico y emocional.</p> <p>[PROCEDIMIENTO INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA Y MATRATO, PAG. 11,12]</p>	<p>demás de lo establecido por la Ley del Órgano Judicial, los Juzgados Públicos en materia de Niñez y Adolescencia tienen las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicar medidas cautelares, condicionales, de protección y sanciones; b) Conocer y resolver la filiación judicial en el marco del Artículo 111 del presente Código; c) Conocer y resolver las solicitudes de restitución de la autoridad de la madre, del padre o de ambos; d) Conocer, resolver y decidir sobre la vulneración a normas de protección laboral y social para la y el adolescente establecidos en este Código; e) Resolver la restitución de la niña, niño o adolescente a nivel nacional e internacional conforme a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores; f) Conocer y resolver procesos de tutela ordinaria y guarda; g) Conocer y resolver procesos de adopción nacional e internacional; y h) Otras que habilite el presente Código y la normativa vigente. 	<p>A continuación destacamos el rol de los Organismos No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones Religiosas en la prevención, atención y protección de víctimas de violencia. Estas instancias han generado espacios de atención legal para orientar a las víctimas de violencia sobre los recursos institucionales y las leyes que las protegen. También brindan servicios de acogimiento, atención y soporte psicológico, además de promover acciones destinadas a sensibilizar a la población sobre la dimensión social de la violencia (Defensor del Pueblo, 2002).</p> <p>Por ello a continuación mostramos a las principales ONG's que trabajan con la problemática de la violencia:</p> <p>A nivel nacional, se destaca Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI), cuyo rol es la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se destaca la Fundación La Paz, en la ciudad de La Paz, que brinda un servicio de atención a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia con un equipo multidisciplinario especializado.</p> <p>En la ciudad de El Alto se cuenta con CIDEM, un servicio de atención integral psico-socio-legal que ofrece atención a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Asimismo, en Cochabamba se encuentra el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI) que atiende casos de violencia intrafamiliar, CUBE e INFANTE que ofrece un programa amplio en prevención, protección y rehabilitación de víctimas de violencia. En el departamento de Tarija, se ha conformado el Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres (ECAM) que trabaja en prevención y atención de víctimas de violencia, entre las cuales se encuentran principalmente mujeres.</p>

ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA

SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM) (LEY 348, 2013, ART, 50)

En el marco de sus competencias, los Gobiernos Autónomos Municipales, a través de los Servicios Legales Integrales Municipales, tendrán las siguientes responsabilidades respecto a las mujeres en situación de violencia:

1. Organizar, coordinar y fortalecer Servicios de Atención Integral, con cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente.
2. Prestar servicios de apoyo psicológico, social y legal.
3. Brindar terapia psicológica especializada individual y grupal con enfoque de género.
4. Orientar respecto a los procedimientos para denunciar ante instancia administrativa, policial o judicial en materias penal, familiar, laboral, civil o cualquier otra en la que sus derechos sean menoscabados como consecuencia de hechos de violencia.
5. Intervendrá de manera inmediata ante la denuncia de un hecho de violencia contra una mujer.
6. Brindar patrocinio legal gratuito en instancias administrativas, policiales y judiciales para la prosecución de los procesos hasta conseguir una sentencia firme.
7. Promover la difusión, defensa y ejercicio de los derechos de las mujeres con la participación activa de las y los ciudadanos.
8. Desarrollar acciones de prevención, en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de mujeres.
9. Solicitar, a través de la autoridad competente, la adopción judicial de medidas provisionales, medidas cautelares y medidas de protección inmediata, coordinando su cumplimiento con las Casas de Acogida, instituciones de apoyo y de atención en salud.
10. Realizar visitas domiciliarias de apoyo y seguimiento e informes sociales.
11. Derivar al Ministerio Público, de forma inmediata, los casos que constituyan delito, con los informes correspondientes.
12. Promover la suscripción de acuerdos de asistencia familiar y su homologación por autoridad competente.
13. Elaborar informes médicos, psicológicos, sociales y legales de oficio o a requerimiento de la interesada, del Ministerio Público o de la autoridad judicial que conozca el hecho de violencia.
14. Reportar todas las denuncias recibidas, el procedimiento aplicado y el resultado final del caso, ante el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género -SIPPASE.
15. Cuanta acción sea necesaria para la defensa y protección de las mujeres en situación de violencia.

ACTIVIDAD SUGERIDA

Para profundizar más nuestros conocimientos sobre las instancias y/o instituciones de protección de la violencia, cada maestra o maestro debe realizar un **mapeo de las instituciones de protección que se encuentran en la zona, barrio o municipio de nuestra unidad educativa**, a través de las siguientes actividades:



- » Identificar las instancias y/o instituciones de protección de la violencia, que estén cercanas a la Comunidad Educativa, donde regenta sus funciones.
- » Visitar las instituciones identificadas y entrevistar a los responsables, para ello debe utilizar una guía de entrevista con preguntas que permitan identificar las atribuciones, funciones y el tipo de acciones realizan con las unidades educativas.
- » Elaborar un informe que denote los resultados de las visitas y entrevistas.



CONSIGNAS DE APLICACIÓN

A partir del análisis y reflexión en el presente Curso, desarrollamos las siguientes consignas de implementación.

- Realizamos un Mapa Conceptual, sinóptico o mental referente a la lectura: **-Concepto y contextualización de la violencia y maltrato en Bolivia. [Tema 1].**
- Elaboración de instrumentos que permitan detectar desde nuestras aulas los siguientes tipos de violencia:
 - » Violencia entre pares
 - » Violencia jerárquica

-
- » Violencia sexual
 - » Noviazgos violentos
 - Identificación y descripción del rol y las acciones que deben cumplir maestras/os, directoras/es, estudiantes, madres y padres de familia según la ruta de la violencia.
 - Elaboración de la ruta de la violencia según la noticia “Defensoría interviene más de 16 colegios, considerados los más violentos”.
 - Elaboramos un Mapeo de instituciones de protección aledañas a la unidad educativa

ESTRATEGIAS PARA LA ETAPA DE SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

A partir de la experiencia de implementación aplicada posterior a la sesión presencial, desarrollamos el proceso de socialización bajo las siguientes sugerencias:

- *Identificar los indicadores, para detectar el tipo de violencia.*
- *Desarrollar la ruta de atención y procedimiento a seguir.*
- *Determinar las instancias de protección a las que se debe acudir.*

Estos trabajos deben ser el resultado de la propia experiencia y creatividad de las y los maestros, como producto del análisis y la reflexión contextualizada de la comprensión de los elementos teóricos conceptuales y jurídicos para la protección de niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de violencia.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- (EGPP), E. d. (2014). Unidad 1: Concepto y Contextualización de la violencia y maltrato. La Paz - Bolivia: EGPP.
- (EGPP), E. d. (2014). Unidad 4: Detección temprana de la violencia. La Paz - Bolivia: EGPP.
- (EGPP), E. d. (2014). Unidad 3: Procedimiento Integral en caso de violencia y maltrato. La Paz - Bolivia: EGPP.
- (EGPP), E. d. (2014). Unidad 3: Normas y procedimientos del Sistema Nacional de PROTECCIÓN. La Paz - Bolivia: EGPP.
- Ministerio de Educación, (2014), Sistema de Referencia y Contra referencia para la atención de casos de Violencia en el Ámbito Educativo (Protocolo Único), La Paz – Bolivia.
- Ministerio de Educación, (2012), Carpeta Pedagógica. La Paz – Bolivia.
- Ministerio de Justicia, (2014, 17 de julio), Ley 548 Código Niña Niño y Adolescente, La Paz Bolivia.
- Ministerio de Comunicación, (2013, 9 de marzo), Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres Una Vida Libre de Violencia, La Paz Bolivia.
- Unicef (2013). Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y adolescencia. Disponible en:
http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf
- Pérez de Albéniz (1999). El papel del maestro y la escuela en la protección infantil] Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3763646.pdf>
- Rodríguez Pérez, A., y Morera, D. (coord.), (2001). El Sociograma. Estudio de las relaciones informales en las organizaciones. Psicología Pirámide. Em, ut vis. An terces li, seremus cor quita rei essolinatus los Ahactum oc timmove rentimpli publina tientris co inclari bulegerecum omnondam publinterm deret facchuide ina, quam. Huiu et? Ad nihilicatum di is aci in de mus habeffre occis faceponu mente tebula rem potiosse intium dienicu remulostimus



Centro de Multiservicios Educativos